

Resolución de Gerencia General

N°086-2022-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG

Huaral, 29 de noviembre de 2022

VISTO:

Informe N°1169-2022-OLA-GAF-EMAPA HUARAL S.A. de fecha 28 de noviembre de 2022, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 819 de fecha 28 de noviembre de 2022 y Memorándum N°248-2022-GAF-EMAPA HUARAL S.A. de fecha 29 de noviembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPA HUARAL S.A., tiene por objeto prestar servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural de las ciudades de Huaral, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento; y el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, que aprueba su Reglamento; que comprenden la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reuso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica. La EPS EMAPA HUARAL S.A. se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N°016-2015 del 17 de diciembre de 2015, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N°044-2016-VIVIENDA de fecha 03 de marzo de 2016;

Que, Informe N°1169-2022-OLA-GAF-EMAPA HUARAL S.A. de fecha 28 de noviembre de 2022, El Jefe de Logística y Control Patrimonial (e) solicita anticipo con cargo a rendir, la suma de S/ 1,350.00 (Mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), para el servicio de mantenimiento de la camioneta Toyota BAE-781;

Que, mediante Memorándum N°248-2022-GAF-EMAPA HUARAL S.A, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita que mediante acto resolutivo se realice el otorgamiento del anticipo de cargo a rendir por el importe de S/1,350.00 (Mil trescientos cincuenta con 00/100 soles) para el servicio de mantenimiento preventivo de la camioneta Toyota BAE-781;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 819, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal por el monto de S/1,350.00 (Mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), en el siguiente clasificador de gasto 23.2.7.1.1.9.9;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-OPP-GG-EHSA., aprobada con Resolución de Gerencia General N° 005-2019-EMAPA HUARAL S.A./GG, numeral XI. b) Por Compras y Servicios: el otorgamiento de efectivo para la adquisición de Bienes y Servicios solo se proveerá para gastos urgentes y de rápida cancelación, para lo cual se designara a las personas autorizadas para ejecutar tal actividad, con Resolución de Gerencia General, siempre que supere el monto de S/1,000.00 soles, debiendo indicar

dicha atención de emergencia será monitoreada por la oficina de Contabilidad, a fin que en lo sucesivo pueda prever tales gastos con la generación de órdenes de compra y/o servicios;

La rendición de cuentas de anticipos para adquisiciones de bienes y servicios se efectuará en el plazo de siete (07) días hábiles siguientes de haberse otorgado el efectivo, el cual deberá contar con la documentación sustentatoria y firmas de las áreas competentes;



De conformidad con el Estatuto y el Manual de Organización y Funciones de la Empresa EMAPA HUARAL S.A., en uso de las facultades legales que corresponde a la Gerencia General de la Empresa, en tanto representante ejecutivo del más alto nivel;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas le habilite la suma de S/1,350.00 (Mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), al Jefe de Logística y Control Patrimonial (e) Lic. Olga P. Celestino Villajuana, para el servicio de mantenimiento preventivo de la camioneta Toyota BAE-781.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Contabilidad, realice las acciones de control correspondiente, conforme a la Directiva N° 001-2019-OPP-GG-EHSA.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al coordinador de Tecnología de la Información y Comunicación, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPA HUARAL S.A. (www.emapahuaral.com.pe)

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones y Mantenimiento, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Fernando Torrejón Delgado
GERENTE GENERAL
EMAPA HUARAL S.A.

